



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huancavelica, 03 de julio del 2023

OFICIO N° ²²⁸ -2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL

Señor:

Lic. Ada Vargas Sueldo
Director de la unidad de gestión Educativa Local de Acobamba

Presente. -

ASUNTO: Solicito su presencia del Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio a la visita IN- SITU de los proyectos CUI N°:2029606, 2040391 conforme a la Directiva N°005-2019/GOB.REG-HVCA//GGRPPyAT-SGDI

REFER: a) R.G.G.R. N°467 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR
b) R.G.G.R. N°471 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Por intermedio del presente me dirijo a su despacho, saludando cordialmente a nombre de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, a la vez mencionarle, que dentro de la cronograma de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, se realizará el proceso de verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio a la visita IN- SITU de los proyectos CUI N°:2029606, 2040391, el cual fue ejecutado por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Huancavelica; por el cual solicito su presencia conforme a la Directiva N°005-2019/GOB.REG-HVCA//GGRPPyAT-SGDI.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,


Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
DIRECTOR

C.c.
Archivo
PAYA/NSCHA

2735739
2013728



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 471 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 850-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2727827 y Reg. Exp. N° 2007987, y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 413-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de junio de 2023, se resuelve autorizar, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación y Transferencia de propiedad por la Modalidad de Oficio del proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL UGEL ACOBAMBA", con Código Único de Inversión N° 2029606, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente: "La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes Comisiones de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, para su designación mediante un acto resolutivo (...)"

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 844-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación del comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL UGEL ACOBAMBA", con Código Único de Inversión N° 2029606;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia de proyecto por la modalidad de oficio: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL UGEL ACOBAMBA", con Código Único de Inversión N° 2029606, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 471

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

A) ASPECTO TECNICO:

PRESIDENTE	ING. FRANCO NIDER RAMOS CORASMA, en representación de la Oficina de Supervisión y Liquidación
PRIMER MIEMBRO	ING. RUBEN DARIO CHOQUE HINOJOSA, en representación de la oficina de Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba

B) ASPECTO FINANCIERO

SEGUNDO MIEMBRO	CPC.SILVIA TAIPE HILARIO, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
TERCER MIEMBRO	CPC. CRISTHINA VILLANIUEVA ESPEZA, en representación de la Oficina del área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba.
CUARTO MIEMBRO	CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA, en representación de la Oficina Regional de Contabilidad
QUINTO MIEMBRO	CPC. LUIS JULIAN TUNQUE QUISPE en representación de la oficina de contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba
SÉXTO MIEMBRO	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Gestión de Patrimonio
SÉPTIMO MIEMBRO	CPC WILMER LANDEO ESCOBAR, en representación del área de Gestión de Patrimonio de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba.

C) REPRESENTACION DEL EJECUTOR (ASESOR)

OCTAVO MIEMBRO	ING. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
----------------	--

ARTICULO 2º. – ENCARGAR al Comité efectuar la Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia conforme a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Comité, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mp. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 467 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

VISTO: El Informe Nº 845-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2727786 y Reg. Exp. Nº 2007959, y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 413-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de junio del 2023, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar Liquidación y Transferencia de propiedad por la modalidad de oficio de 07 proyectos detallados en la referida resolución;

Que, la Directora de UGEL Acobamba, mediante Oficio Nº 0177-2023/GOB.REG.HVCA/DREH/DUGEL-A-U.E.Nº309, remite propuesta de Integrantes para la conformación de la comisión de transferencia;

Que, la Directiva Nº 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. **respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio**, sub numeral 6.8.3, establece lo siguiente: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes Comisiones de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, para su designación mediante un acto resolutivo (...)”;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe Nº 845-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación del comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto “Sustitución y Mejoramiento de Aulas en la Institución Educativa Técnico Agropecuario Daniel Alcides Carrión, Chanquil - El Rosario - Acobamba” con Código Único de Inversión Nº 2040391;

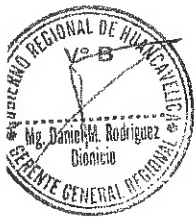
Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 467 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 JUL 2023

y Transferencia de proyecto por modalidad de oficio: "Sustitución y Mejoramiento de Aulas en la Institución Educativa Técnico Agropecuario Daniel Alcides Carrión, Chanquil - El Rosario - Acobamba" con Código Único de Inversión N° 2040391, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

A) ASPECTO TECNICO:

PRESIDENTE	ING. FRANCO NIDER RAMOS CORASMA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica
PRIMER MIEMBRO	ING. RUBEN DARIO CHOQUE HINOJOSA, en representación de la oficina de Infraestructura de la UGEL - Acobamba

B) ASPECTO FINANCIERO

SEGUNDO MIEMBRO	CPC. SILVIA TAIPE HILARIO, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica
TERCER MIEMBRO	CPC. CRISTHINA VILLANUEVA ESPEZA, en representación de la Oficina de Gestión Administrativa de UGEL - Acobamba
CUARTO MIEMBRO	CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA, en representación de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica
QUINTO MIEMBRO	CPC. LUIS JULIAN TUNQUE QUISPE, en representación de la Oficina de Contabilidad de UGEL - Acobamba
SEXTO MIEMBRO	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Gestión de Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica
SÉPTIMO MIEMBRO	CPC. WILMER LANDEO ESCOBAR, en representación del área de Gestión de Patrimonio de UGEL - Acobamba

C) REPRESENTACION DEL EJECUTOR (ASESOR)

OCTAVO MIEMBRO	ING. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica
----------------	--

ARTICULO 2°. - ENCARGAR al Comité efectuar la Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia conforme a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/rac

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL